



11 SET. 2017

CALEB GERSON RAMOS LLERENA
Fidatario Institucional Titular
R.E.R. N° 231-2016-PRES

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 083 - 2017-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 06 de setiembre de 2017

VISTO: El Informe N° 583-2017-GRL-UELS-SGIT, de fecha 05 de setiembre del 2017, con Expediente N°00304410, Documento N°00448784 (Folios 71), mediante el cual la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita la Aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito de Pacarán Cañete Lima"**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que "las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales";

Que, el artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que "las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0176-2017-PRES, de fecha 31 de marzo 2017, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito Dr. Luis Custodio Calderón conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, mediante Informe N°006-2017-GRL-UELS-SGIT-OPE/JWGB, de fecha 04 de setiembre de 2017, recaudado con el Informe Técnico N° 005-2017-GRL-UELS-SGIT-OPE/JWGB-E, el Ing. Jimmy Walter Garibay Bendezú, Evaluador de la Oficina de Proyectos y Estudios de la Unidad Ejecutora Lima Sur N° 002- Lima Sur, recomienda solicitar la Asignación Presupuestal total de S/. 4'890,927.77 soles para la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito de Pacarán Cañete Lima"**, con código SNIP 297150, para el tipo de ejecución por Contrata;

Que, mediante Informe N°018-2017-GRL-UELS-SGIT-OPE/ING.GDRB, de fecha 04 de setiembre de 2017, la Ing. Gabriela Doris Requena Barrios, Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental de la Unidad Ejecutora Lima Sur, concluye que el informe de estudio de impacto ambiental del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa**





11 SET. 2017

**Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 083 - 2017-GRL-LIMA SUR**

CALEB GERSON RAMOS LLERENA

Fedatario Institucional Titular

05 SEP 2017 09:56

San Vicente de Cañete, 06 de setiembre de 2017

Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito de Pacarán Cañete Lima", tiene la condición de conforme;

Que, mediante Informe N° 410-2017-GRL-UELS-SGIT-OPE, de fecha 04 de setiembre de 2017, el Jefe (E) de la Oficina de Estudio y Proyectos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, remite informe al Sub Gerente de Infraestructura de la Unidad Ejecutora Lima Sur, recomendando emitir acto Resolutivo de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones PIP: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito de Pacarán Cañete Lima"**, siendo la asignación presupuestal el monto de S/. 5'060,927.77 (Cinco millones sesenta mil novecientos veintisiete con 77/100 soles), con precios referidos al mes de mayo de 2017, bajo la modalidad de contrata, por un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con Informe N°583-2017-GRL-UELS-SGIT, de fecha 05 de setiembre del 2017 el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito de Pacarán Cañete Lima"**, con código SNIP N° 297150, el mismo que ha sido evaluado por personal técnico de la Oficina de Proyectos y Estudios;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley y en el artículo 9° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito de Pacarán Cañete Lima,** conforme a lo siguiente:

Conformidad	Informe N° 0410-2017-GRL-UELS-SGIT-OPE
Proyecto	"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito de Pacarán Cañete Lima"
Desagregado presupuestal:	





11 SET. 2017

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 083 - 2017-GRL-LIMA SUR

CAFER GERSON RAMOS LLERENA
Fidatario Institucional Titular
R.E.R. N° 231-2016-PRES

San Vicente de Cañete, 06 de setiembre de 2017

Costo directo	S/.	3'454,045.04 soles
Utilidades 10 %	S/.	345,404.50 soles
Gastos Generales 10 %	S/.	345,404.50 soles
Sub Total	S/.	4'144,854.04 soles
IGV 18%	S/.	746,073.73 soles
Costo de Ejecución	S/.	4'890,927.77 soles
Supervisión	S/.	160,000.00 soles
Liquidación	S/.	10,000.00 soles
Presupuesto Total	S/.	5'060,927.77 soles (Cinco millones sesenta mil novecientos veintisiete con 77/100 soles)
Modalidad de Ejecución		Por Contrata
Plazo de Ejecución		180 días calendario

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

DR. LUIS R. CUSTODIO CALDERÓN
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR